

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MARLENNEDY OSPINA CIFUENTES C.C. 43.082.366
Demandados	COLPENSIONES PROTECCIÓN
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00420 00
Decisión	DA POR CONTESTADA – FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de **COLPENSIONES** y **PROTECCIÓN S.A.** cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

Ahora bien, teniendo en cuenta que solo **COLPENSIONES** se pronunció dentro del término legal y en debida forma a la reforma a la demanda, se da por contestada la reforma a la demanda únicamente por **COLPENSIONES** y no contestada la reforma a la demanda respecto de **PROTECCIÓN**.

Para representar los intereses de **COLPENSIONES**, se reconoce personería a **SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE** con **T.P. 115.884**. Se advierte que la anterior profesional, una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra que está habilitada para ejercer su profesión de abogada.

Para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el día **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15015081>

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 15015081#

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05886d774250e166acef20a2d99b5a2ab1222ce823ec815c9627362aa8d1a890**

Documento generado en 29/06/2022 08:54:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**